



## Resolución de Presidencia

N° 093 -2018-CONADIS/PRE

Lima, 20 NOV. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 462-2018-CONADIS/SG, el Informe N° 131-2018-CONADIS/OPP, Memorando N° 605-2018-CONADIS/SG, Informe N° 147-2018-CONADIS/OPP, Informe N° 199-2018-CONADIS/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

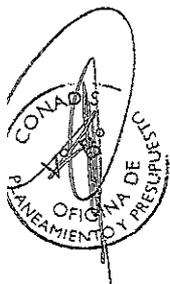
Que, de acuerdo al numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en el numeral 86.3, del artículo 86 de la precitada Ley dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, al amparo de lo antes señalado, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2007-PRE-CONADIS se aprobó la Directiva N° 006-2007-PRE/CONADIS, para la formulación, suscripción, ejecución y Evaluación de los convenios de cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS;

Que, la citada Directiva ha sido materia de modificaciones a través de las Resoluciones de Presidencia del CONADIS N° 082-2009-PRE/CONADIS, 151-2010-PRE/CONADIS, 099-2011-CONADIS/PRE y 109-2015-CONADIS/PRE;

Que, Mediante Memorando N°462-2018-CONADIS/SG, de fecha 03 de agosto de 2018, la Secretaría General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los





## Resolución de Presidencia

N° 093 -2018-CONADIS/PRE

avances respecto a la aplicación en los procedimientos de Renovación de Convenios del CONADIS indicado por la Secretaría General del MIMP y la elaboración de una Directiva actualizada como se indica en el informe enunciado en el párrafo precedente.

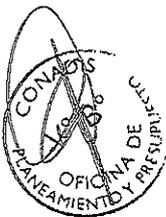
Que, asimismo se indica en la Nota N°046-2018-CONADIS/OPP, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en atención a lo solicitado en el memorando enunciado en el acápite anterior se encuentra en revisión la Directiva N° 006-2007/PRE" Directiva para la formulación de, suscripción, ejecución y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional del CONADIS, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 040-2007-PRE /CONADIS y sus modificatorias aprobadas por Resolución de Presidencia N° 082-2009-PRE/CONADIS y Resolución de Presidencia N° 151-2010-PRE/CONADIS, para lo cual se viene coordinado con la Oficina de Modernización Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, habiendo recibido como información que la resolución Ministerial N° 169-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 015-2016 "Lineamientos para la formulación y trámite de convenios," tiene alcances sobre las Unidades orgánicas del MIMP y los Programas Nacionales del Ministerio, por lo que resulta necesario armonizar la actualización de la Directiva N° 006-2007-PRE/CONADIS.



Que, por Informe N° 131-2018-CONADIS /OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que de la revisión efectuada a la Directiva N°006-2007-PRE/CONADIS y sus modificatorias, en comparación a la Directiva N° 015-2016-MIMP "Lineamientos para la formulación y trámite de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", se encuentra desactualizada presentando evidentes diferencias, especialmente en cuanto a la denominación, objetivo, finalidad, estructura básica, disposiciones generales y específicas.



Que, en ese sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica en su informe, enunciado en el párrafo precedente que es necesario actualizar la Directiva N°006-2007-PRE-CONADIS, incluyendo cambios sustantivos referidos a los aspectos relacionados con objetivo, finalidad, base legal, disposiciones generales y disposiciones específicas, para lo cual adjunta la propuesta de Directiva actualizada con la denominación "Lineamientos para la formulación y trámite de Convenios en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.



Que, por Memorando N° 605-2018- CONADIS/SG, la Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal a la propuesta de Directiva de "Lineamientos para la Formulación y Trámite de Convenios en el CONADIS", remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su posterior aprobación efectuando algunas observaciones a tener en consideración.





## Resolución de Presidencia

N° 093 -2018-CONADIS/PRE

Que mediante Memorando N° 139-2018 - CONADIS/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la Secretaría General, traslada algunas recomendaciones a la propuesta de Directiva anteriormente citada, considerando que no cuenta con glosario de definiciones, de igual forma, no se observa anexo el texto final en formato word, en tal sentido solicita se sirva cumplir con las acciones antes enunciadas para la opinión legal de orden.

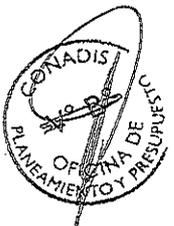
Que, mediante Informe N°147-2018-CONADIS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que ha procedido a la respectiva subsanación de las observaciones habiéndose incluido al glosario de definiciones que forma parte del anexo de la Directiva en mención por lo que se puede informar que su contenido y alcance es compatible con la normatividad vigente y con la política de desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad, concluyendo que la versión mejorada resulta viable y necesaria, cuya implementación permitiría la formulación y el trámite de convenios interinstitucionales entre el CONADIS y las entidades de la administración pública y personas jurídicas públicas o privadas, a efecto de orientar y optimizar los recursos en beneficio de las personas con discapacidad.

Que, mediante informe N°199-2018-CONADIS/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de la nueva Directiva para la Formulación y Trámite de Convenios en el CONADIS, materia del presente informe cumple con los requerimientos y procedimientos determinados por la Directiva N° 009-2014-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad", aprobada por Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS/PRE.

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar una nueva Directiva para la Formulación y Trámite de Convenios en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, dejándose sin efecto la Directiva N° 006-2007-PRE-CONADIS, aprobada con Resolución de Presidencia N° 040-2007-PRE-CONADIS, de fecha 27 de abril de 2007 y modificatorias Resoluciones de Presidencia N° 082-2009-PRE/CONADIS, 151-2010-PRE/CONADIS, 099-2011-CONADIS/PRE y 105-2015-CONADIS/PRE.

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario que el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS apruebe nuevos lineamientos que permitan optimizar la formulación y trámite de Convenios que serán celebrados por el CONADIS con entidades públicas y/o privadas;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





## Resolución de Presidencia

N° 093 -2018-CONADIS/PRE

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°005 -2018-CONADIS/PRE "Lineamientos para la Formulación, y Trámite de Convenios en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

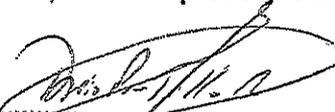
**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 006-2007-PRE-CONADIS, para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, aprobada con Resolución de Presidencia N° 040-2007-PRE-CONADIS, de fecha 27 de abril de 2007.

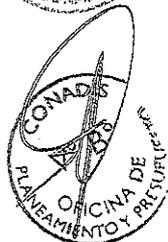
**Artículo 3.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia del CONADIS N° 082-2009-PRE/CONADIS, 151-2010-PRE/CONADIS, 099-2011-ONADIS/PRE y 109-2015-CONADIS/PRE, de fechas 04 de agosto de 2009, 10 de junio de 2010, 26 de octubre de 2011 y 13 de octubre de 2015, respectivamente, que modificaron la Directiva N°006-2007-PRE-CONADIS.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a cada una de las Direcciones y Unidades Orgánicas del Consejo Nacional Para la Integración de la Persona de Discapacidad-CONADIS, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad: [www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
MARIO PORTILLO ROMERO  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





# Resolución de Presidencia

N°093-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N°005-2018-CONADIS/PRE

## LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y TRÁMITE DE CONVENIOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS

Formulada por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, monitoreo, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación que suscriba el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS; con las entidades de la administración pública y personas jurídicas público o privados, a efecto de orientar y optimizar los recursos en beneficio de las personas con discapacidad.

### II. FINALIDAD

Uniformizar criterios para la gestión de los Convenios que serán celebrados por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, con las entidades de la administración pública, personas jurídicas público o privados, promoviendo su desarrollo e inclusión social con enfoque de derecho a nivel nacional

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad
- 3.3. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- 3.5. Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.



# Resolución de Presidencia

Nº 003-2018-CONADIS/PRE

## DIRECTIVA Nº 005-2018-CONADIS/PRE

- 3.6. Resolución Ministerial N° 169-2016-MIMP, que aprueba la Directiva N° 015-2016-MIMP, sobre "Lineamientos para la formulación y Tramite de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"
- 3.7. Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS/PRE.

### IV. ALCANCE

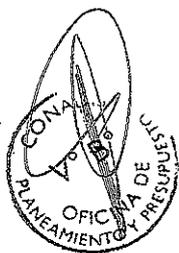
La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de todos los órganos y unidades orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.



### V. DISPOSICIONES GENERALES



5.1 Para los efectos de la presente Directiva se entiende por Convenio, al acuerdo suscrito entre el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, representado por el Presidente o a quien delegue en su representación mediante Resolución Presidencial, y una entidad pública o personas jurídicas público o privados, en el que se manifieste la voluntad y el compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, para el logro de objetivos, prioridades y metas institucionales.



5.2 Se entiende por Adenda al documento mediante el cual se modifica los términos de un convenio. La modificación puede estar referida a hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la prórroga del plazo de ejecución.



5.3 Los Convenios se desarrollan en las etapas siguientes:

- Expresión de interés que promueve la suscripción del Convenio; emitida por los Órganos y Unidades Orgánicas del CONADIS, así como otras entidades públicas, personas jurídicas público o privados.



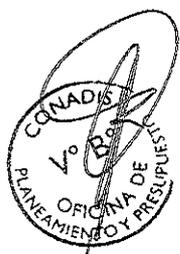
# Resolución de Presidencia

Nº 003-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005-2018-CONADIS/PRE

- Formulación del proyecto de convenio; la entidad proponente elabora el informe técnico sustentatorio y el proyecto de convenio
- Negociación
- Aprobación
- Suscripción
- Monitoreo y evaluación

5.4 Los convenios que serán suscritos por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, en el marco de la presente Directiva son:



- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Es el acuerdo que genera compromiso entre las partes intervinientes, con la finalidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas materias de interés común relacionadas con las competencias de cada una de las partes, que puede o no requerir la suscripción de Convenios Específicos posteriores.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:** Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas, proyectos o actividades especiales de cooperación y establece el plazo para el logro de su objetivo. Además, se generan en virtud de la celebración del Convenio Marco, a fin de precisar en cada caso la responsabilidad técnica, administrativa y financiera que guarde relación con los compromisos previstos en el Convenio Marco.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Es aquel que contiene acuerdos que detallan la ejecución de una actividad, programa o proyecto de interés común entre las partes; de tal manera que en él se establecen las obligaciones de las partes, el procedimiento, el financiamiento y el plazo para su ejecución.

## VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 De la estructura básica de los Convenio

- 6.1.1. Título del Convenio: Deberá señalar el tipo de convenio, así como precisar el nombre de la entidad o institución con el que el CONADIS lo suscribirá.  
Ver Formato N° 1



# Resolución de Presidencia

Nº 003-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE

6.1.2 Parte introductoria: Deberá señalarse el nombre de las entidades y/o instituciones que suscriben el Convenio, así como la denominación que adoptará para efectos del Convenio, su domicilio legal y el nombre de su representante legal, precisando en este último, el respectivo documento que acredite su representación, el número de su documento de identidad y el cargo que desempeña en la entidad y/o institución.

6.1.3 Cláusulas: Deberán establecer las disposiciones o condiciones del Convenio para lo cual se tomará como base y sin carácter de únicas las siguientes:

- a) **Antecedentes:** Se describen las acciones previas realizadas por las partes, que refieren la justificación de la suscripción del Convenio
- b) **Las Partes:** Se describirá la naturaleza y la misión de las entidades y/o instituciones que suscriben el Convenio, tomando como referencia la Ley de creación y el Reglamento de Organización y Funciones, para el caso de las entidades públicas, y el Estatuto para el caso de instituciones privadas nacionales.
- c) **Marco Legal:** Se detallarán las normas legales relacionadas con la suscripción del Convenio.
- d) **Objeto:** Se determinará la materia, el proyecto o la actividad que abarcará el acuerdo. En caso de los Convenios Específicos, el objeto podrá incluir la formulación de planes de trabajo, los cuales establecerán los plazos y las responsabilidades de ejecución del Convenio. Ver Formato N° 2
- e) **Financiamiento:** Se indicará el financiamiento del Convenio o cuanto es lo que aportará cada parte para la ejecución del Convenio.
- f) **Vigencia:** Se establecerá el plazo duración del Convenio y, en el caso que exista acuerdo entre las partes se podrá establecer las condiciones para su renovación y/o prórroga.
- g) **Coordinación:** Las partes designarán a las personas que actuarán como sus coordinadores/as, quienes se encargarán de representarlos/as técnicamente, con el propósito de facilitar la ejecución o el cumplimiento del Convenio.



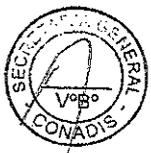


# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005- 2018-CONADIS/PRE

- h) **Evaluación:** Se establecerá el procedimiento, las condiciones y el plazo para la evaluación del cumplimiento del Convenio.
- i) **Resolución de controversias:** Se señalará que cualquier duda o interpretación a los términos del Convenio se acudirá al buen entendimiento de las partes y que las controversias deben ser resueltas en común acuerdo.
- j) **Resolución del Convenio:** La resolución del Convenio podrá ser atribuida a las siguientes causales:
  - Incumplimiento de obligaciones por una de las partes, el cual deberá ser notificado, el mismo que al no ser subsanado en el plazo de quince (15) días calendario, devendrá en la resolución automática del Convenio
  - Caso fortuito y
  - Mutuo acuerdo
- k) **Domicilios:** se establecerán los domicilios de las partes.



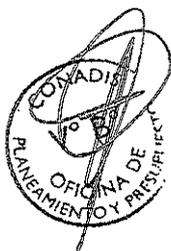
## 6.1.4 Parte final:

- Número de ejemplares
- Lugar y fecha de suscripción del Convenio
- Firma de los representantes de las partes intervinientes

## 6.2 De la formulación y negociación del Convenio

- 6.2.1 Los proyectos de convenios que formulen los órganos y/o unidades orgánicas del CONADIS deben estar vinculadas con las actividades que se desarrollan en el marco de sus metas u objetivos, establecidos en los planes institucionales y sus competencias y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.

El proyecto de Convenio deberá ser previamente coordinado y consensuado con la entidad y/o institución que actuará como contraparte.





# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº - 2018-CONADIS/PRE

Cuando la contraparte sea una persona jurídica de derecho privado nacional deberá requerirse la copia literal actualizada de la inscripción en los Registros de Personas Jurídicas, la copia vigente de sus Estatutos y el Certificado de Vigencia del Poder de su representante legal

## 6.3 Del proceso de aprobación del Convenio

6.3.1 Una vez formulado el proyecto de Convenio por el órgano del CONADIS será remitido a la Secretaría General, adjuntando el informe técnico en el que se sustente la importancia, la necesidad y el costo-beneficio de la suscripción del Convenio, así como su articulación con los planes institucionales. Ver Formato Nº 3



6.3.2 El proyecto de Convenio deberá contar forzosamente con el visto bueno del órgano y/o unidades orgánicas correspondientes del CONADIS cuyas competencias funcionales se encuentren involucradas en su ejecución, si adjuntaran anexos, estos deberán contar con el visto bueno del órgano y/o unidades orgánicas, antes señaladas.



6.3.3 Recibido el proyecto de Convenio por la Secretaría General, esta lo derivará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que esta emita opinión técnica considerando la congruencia del Convenio con los planes, objetivos estratégicos y prioridades institucionales, las competencias de programación y evaluación de inversiones, así como la incorporación y asignación de recursos, cuando su ejecución genere obligaciones económicas a cargo del CONADIS.



6.3.4 En caso que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica favorable, el proyecto de Convenio deberá ser derivado, con el visto bueno correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, caso contrario deberá ser remitida a la Secretaría General, a fin de que el mismo sea derivado al órgano proponente para su modificación o archivo.





# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005-2018-CONADIS/PRE

Si la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable visará solo el proyecto de Convenio aun cuando contenga anexos y remitirá el mismo a la Secretaría General para que se continúe con el trámite de suscripción, caso contrario, se derivará al órgano proponente para su subsanación.

## 6.4 Del Acto de suscripción del Convenio

Las partes intervinientes en el Convenio coordinarán las formalidades del acto protocolar para su suscripción.

## 6.5 Del seguimiento del Convenio

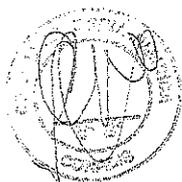
Los órganos y/o unidades orgánicas del CONADIS, cuyas competencias funcionales se encuentran involucradas en la ejecución de un Convenio, deberán hacer el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, correspondiendo a los coordinadores/as del Convenio no solo adoptar las medidas pertinentes para asegurar el desarrollo de las acciones, en el marco del Convenio, se realice de acuerdo a lo previsto, sino que además deberá informar semestralmente a la Secretaría General sobre dichas acciones precisando el nivel de ejecución del Convenio. Ver Formato Nº 4

Una copia del citado informe deberá ser remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

## 6.6 De la evaluación del Convenio

Se realizará al término de la vigencia del Convenio. Al respecto, el/la responsable de la coordinación institucional formulará en el término de 30 días calendarios, luego de haber concluido el Convenio, un informe en el cual se señalarán las ventajas y desventajas como los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución, debiendo remitir a su superior jerárquico, a fin de que evalúe la pertinencia de suscribir un nuevo Convenio, en el caso de que la contraparte lo solicite. Ver Formato Nº 5

Una copia del citado informe deberá ser remitido a la Secretaría General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.





# Resolución de Presidencia

Nº 013-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE

## 6.7 Del plazo de duración, modificación, renovación y prórroga del Convenio

6.7.1 El periodo de duración del Convenio será establecido por las partes en común acuerdo y conforme con los objetivos del mismo.

6.7.2 En el caso del Convenio Específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el Convenio Marco y teniendo en cuenta los compromisos presupuestales y financieros que pudiera asumir el CONADIS, a efecto de que se evalúe la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente

6.7.3 La modificación del Convenio estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos; además se realiza bajo el mismo procedimiento de aprobación del Convenio, formalizándose a través del documento denominado Adenda.

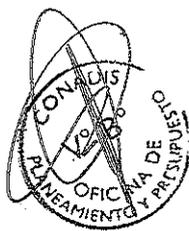
6.7.4 La renovación y/o prórroga está sujeta al interés de las partes y debe ser solicitada dentro del plazo previsto en el mismo Convenio. Se formalizará mediante una Adenda, la cual no solo deberá ser suscrita antes de la fecha de vencimiento del Convenio, bajo responsabilidad del órgano que lo ejecuta, sino también siguiendo el procedimiento previsto a través de la presente Directiva.

## 6.8 De la custodia del Convenio

La Secretaría General custodiará un (1) ejemplar original de los Convenios, así como de los documentos que sustentan su suscripción, debiendo remitir copia a cada órgano encargado de su ejecución.

## VII RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los/las directores/as de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS.





# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005-2018-CONADIS/PRE

Formato Nº 1

MODELO DE CONVENIO (\*)

CONVENIO .....ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD Y .....

Conste por el presente, el Convenio ....., que celebran:

- EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, en adelante CONADIS, con RUC Nº 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa 375 - Urb. Santa Beatriz, distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente/a, señor/a....., identificado/a con DNI Nº ....., y designado mediante Resolución Suprema Nº .....
- (La otra parte) ....., en adelante....., con RUC Nº ....., con domicilio legal ....., Distrito....., Provincia, .....Departamento de ....., debidamente representado por....., identificado/a con DNI Nº .....

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES
- CLÁUSULA SEGUNDA : LAS PARTES
- CLÁUSULA TERCERA : DEL MARCO LEGAL
- CLÁUSULA CUARTA : DEL OBJETO
- CLÁUSULA QUINTA : DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO
- CLÁUSULA SEPTIMA : DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA
- CLÁUSULA OCTAVA : DE LAS MODIFICACIONES
- CLÁUSULA NOVENA : DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN
- CLÁUSULA DÉCIMA : DE LAS COORDINACIONES
- CLÁUSULA UNDÉCIMA : SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- CLÁUSULA DUODÉCIMA : DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO
- CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

(\*) La estructura y contenido del modelo de informe, de ser el caso, se adecuará al tipo de Convenio a suscribirse.



# Resolución de Presidencia

Nº <sup>193</sup>2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº - 2018-CONADIS/PRE

## VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1 Excepcionalmente, cuando la entidad actúa como contraparte se encuentre regulada por una norma interna para la suscripción del Convenio, la estructura del Convenio que suscribirá el CONADIS deberá ser consensuada, pudiendo ser distinta a la establecida en el numeral 6.1

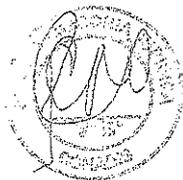


8.2 No se encuentran dentro del alcance de la presente Directiva los Convenios y/o Acuerdos regulados por el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional o la Ley Nº 30255, Ley de Contrataciones del Estado, así como aquellos a los que se refiere el Decreto Supremo Nº 031-2007-RE, ni tampoco los Convenios de Gestión previstos por las normas en materia de descentralización.



## IX ANEXOS

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| Formato Nº 1              | : Modelo de convenio   |
| Formato Nº 2              | : Plan de trabajo del convenio específico de cooperación interinstitucional  |
| Formato Nº 3              | : Guía para elaborar el informe técnico que sustenta la propuesta de suscripción de convenio de cooperación        |
| Formato Nº 4              | : Modelo de presentación de informes de seguimiento de los convenios de cooperación interinstitucional del CONADIS |
| Formato Nº 5              | : Modelo de presentación de informes de evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional del CONADIS  |
| Glosario de definiciones: |  |





# Resolución de Presidencia

Nº 093 2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE

Formato N° 3

## GUÍA PARA ELABORAR EL INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

El informe técnico permite sustentar la importancia, la necesidad y el costo - beneficio de la suscripción del Convenio, así como su articulación con los planes institucionales del CONADIS, cuya estructura general se describe a continuación:

### 1. Problema (s) a intervenir

Describir el o los problemas que se pretenden resolver mediante la suscripción del Convenio, en concordancia con la política de desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad con enfoque de derecho del CONADIS

### 2. Identificación de objetivos

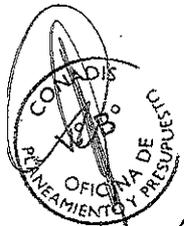
Los objetivos se orientan a formulación y ejecución de acciones conjuntas entre la entidad cooperante y el CONADIS para promover, proveer y proteger a la población con discapacidad y sus familiares, en concordancia con la política institucional y la normatividad vigente.

### 3. Población objetivo

La población objetivo está conformada por las personas con discapacidad que reciben los beneficios de los resultados y/o impactos del Convenio suscrito entre las partes. Las principales características de la población objetivo están directamente relacionadas con la naturaleza, tipología y alcance del Convenio y están referidas al número, grupo, sexo, y situación de la población con discapacidad y/o sus familiares.

### 4. Metas

Las metas son la cuantificación de los objetivos del Convenio, las que están referidos a los indicadores seleccionados para cada actividad, cuyo desempeño articulado y cumplimiento concurrente y oportuno, permiten lograr los respectivos objetivos. Las metas buscan reducir y/o cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico y el nivel de desagregación está en función al tipo de Convenio a suscribirse (convenio marco, específico o interinstitucional)





# Resolución de Presidencia

Nº 093-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005 - 2018-CONADIS/PRE

Formato Nº 2

## PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (\*)

(El Plan de Trabajo se aplica en caso de los Convenios Específicos, numeral 6.1.3 de la presente Directiva)

1. CONSIDERACIONES GENERALES
  - a. Título del Convenio
  - b. Las Partes
  - c. Del marco legal
  - d. Del objeto del Convenio
  - e. De las obligaciones de las partes
  - f. Del financiamiento
  - e. De la localización y beneficiarios
  - e. De la vigencia y prórroga
2. DIAGNÓSTICO: BRECHAS A SER SUPERADAS POR EL CONVENIO
3. PROGRAMACIÓN POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES
  - 3.1 Objetivos y metas
  - 3.2 Componentes o productos
  - 3.3 Actividades por componentes: Meta física

Componente:.....

Actividades /Compromiso	Indicador (**)	Unidad de medida	Programación Trimestral Meta física				Meta Total	Medios de verificación	Responsable
			I	II	III	IV			
a. Actividad									
b. Actividad									

(\*\*) Está referido al indicador insumo-producto determinado de acuerdo al objetivo y tipo de convenio

4. PRESUPUESTO
  - 4.1 Recursos necesarios: Bienes y servicios
  - 4.2 Presupuesto por componente y actividades
  - 4.3 Financiamiento por fuentes
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
6. ANEXOS



# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005- 2018-CONADIS/PRE

## 5. Análisis Costo – Beneficio

Consiste en establecer cuáles son los costos y beneficios, que pudiere generar la ejecución del Convenio. Dicho análisis se hará por única vez y en la fase previa a la aprobación del Convenio.

## 6. Actividades

Las actividades son tareas y/o sub tareas afines y concurrentes que se realizan para lograr las metas y los objetivos del Convenio, las que forman parte del respectivo plan operativo.

## 7. Requerimiento de personal, recursos financieros , bienes y servicios

Consiste en identificar y detallar los requerimientos de personal, recursos financieros, bienes y servicios necesarios para óptima ejecución de las actividades, metas y objetivos del Convenio, cuya información cuantitativa y cualitativa están considerados en el respectivo plan operativo.



## 8. Compromisos de las partes

Describir en forma clara y precisa las obligaciones que deben asumir la fuente cooperante y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, con el fin de garantizar el éxito del Convenio.



## 9. Indicadores

Son medidas específicas, explícitas y verificables de los cambios que producen las actividades y/o proyectos como parámetros de observación que permite determinar el logro de una meta u objetivo del Convenio. Los indicadores pueden ser de insumo, producto o resultado, su aplicación por separado o en conjunto, depende del tipo de convenio, así como a su contenido y alcance.



## 10. Resultados esperados

Constituye el logro de los objetivos del Convenio orientados a promover, proveer, y proteger a la población con discapacidad y sus familiares.

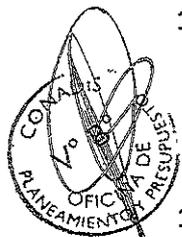




# Resolución de Presidencia

Nº 093-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE



## 11. Vigencia

El periodo de vigencia del Convenio será determinado por las partes: El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS y la entidad cooperante.

## 12. Marco Institucional

La entidad cooperante deberá fundamentar desde el punto de vista legal su idoneidad, informando y remitiendo determinados aspectos relacionados con su naturaleza, descrito en el último párrafo del numeral 6.2.1. De la formulación y negociación del Convenio, de la presente Directiva.





# Resolución de Presidencia

Nº 093-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005 2018-CONADIS/PRE

Formato N° 4

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CONADIS (\*)

INFORME Nº -2018-CONADIS/.....

A :  
 ASUNTO :  
 REFERENCIA :  
 FECHA :

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Objetivo y finalidad del Convenio
- 1.2 Compromisos de las partes
- 1.3 Periodo del seguimiento de la ejecución del Convenio

II. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

- 2.1 Logros del Convenio (de acuerdo al indicador de producto)
- 2.2 Ejecución de las actividades y/o de los compromisos de las partes

Componente:.....

Actividades /Compromiso	Indicador (**)	Unidad de medida	Semestre.....			Acumulado Anual		Resp.
			Programado	Ejecutado		Físico	%	
			Físico	Físico	%			
a. Actividad.....								
b. Actividad.....								

(\*\*) Está referido al indicador insumo-producto determinado de acuerdo al objetivo y tipo de convenio (específico, de cooperación interinstitucional y/o convenio marco).

- 2.3 Principales factores limitantes durante la ejecución de las actividades y/o compromisos
- 2.4 Riesgos y/o factores de éxito que inciden en el cumplimiento de las actividades y/o compromisos
- 2.5 Medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las actividades y/o compromisos

III. CONCLUSIONES  
 IV. RECOMENDACIONES

Sin otro particular, quedo de usted  
 Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Coordinador/a del Convenio.....



# Resolución de Presidencia

Nº 013-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE

Formato N° 5

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CONADIS (\*)

INFORME N° -2018-CONADIS/....

A :  
ASUNTO :  
REFERENCIA :  
FECHA :



I. ANTECEDENTES

- 1.4 Objetivo y finalidad del Convenio
- 1.5 Compromisos de las partes
- 1.6 Periodo de duración del Convenio

II. EVALUACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 2.1 Logros del Convenio (de acuerdo a los indicadores resultado, teniendo en cuenta la población beneficiaria)
- 2.2 Ejecución de las actividades y/o compromisos al término del Convenio

Componente:.....

Actividades /Compromiso	Indicador (**)	Unidad de medida	Evaluación al término del Convenio		Resultados obtenidos	
			Ventajas	Desventajas	Físico	%
c. Actividad.....						
d. Actividad.....						

(\*\*) Está referido al indicador de resultado determinado de acuerdo al objetivo y tipo de Convenio (específico, de cooperación interinstitucional y/o convenio marco).

- 2.3 Principales factores limitantes y de éxito que repercutieron en la ejecución del Convenio
- 2.4 Lecciones aprendidas y perspectivas de réplicas en otros espacios similares
- 2.5 Evidencias de los efectos o impactos positivos que posibilita la ampliación y/o cierre del Convenio

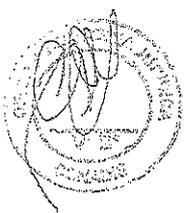
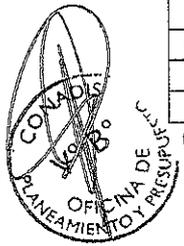
III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Coordinador/a del Convenio.....





# Resolución de Presidencia

Nº 032018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005-2018-CONADIS/PRE

## GLOSARIO DE DEFINICIONES (\*)

**Actividad:** Acciones emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos o recursos para generar productos determinados.

**Costo beneficio:** Consiste en establecer cuáles son los costos y beneficios, que pudiere generar la ejecución del Convenio. Dicho análisis se hará por única vez y en la fase previa a la aprobación del Convenio. Permite definir la factibilidad de las alternativas planteadas o del convenio a ser desarrollado, el costo-beneficio se define en términos monetarios

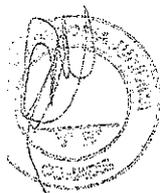
**Costo efectividad:** El propósito es determinar que alternativa de convenio logra los objetivos deseados o efectos esperados al mínimo costo, los mismos que podrán ser comparables, en algunos casos, con un costo efectividad referencial o estandarizada. De no ser posible expresar los beneficios de un proyecto en términos monetarios, se aplicará el análisis de costo efectividad.

**Costo referencial o estándar:** Representa en costo planeado de una actividad o proyecto, establecido generalmente antes de su puesta en operación, proporcionando así una meta que debe alcanzarse o con la que debe comparar el desempeño. El costo estándar indica lo que debe costar una actividad o proyecto, con base a la eficiencia normal de los recursos necesarios y disponibles.

**Eficacia:** Es el grado en que se alcanzan los objetivos y metas de las políticas, programas y proyectos, en la población beneficiada, en un periodo determinado, independientemente de los costos que ello implica. Se utiliza como medida agregada o juicio sobre el mérito o valor de una actividad, es decir, el grado al cual una intervención ha logrado, o se espera que logre, sus principales objetivos de manera eficaz, en forma sostenible y con un impacto institucional positivo en el desarrollo

**Eficiencia:** Medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados. Describe la relación entre dos magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación.

**Evaluación:** Apreciación sistémica y objetiva de una política, plan, programa o proyecto, en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.





# Resolución de Presidencia

Nº 093-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° - 2018-CONADIS/PRE

**Evidencia:** Aquella documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra, es decir que muestra validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociada a las intervenciones o programas estudiados.

**Impacto:** Es el cambio fundamental y sostenible en las condiciones de vida o en las actitudes y prácticas de los participantes/contrapartes, que son atribuibles a las intervenciones del proyecto.

**Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, producto y/o actividades. Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporcione un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo

**Indicador de impacto:** Es la medida de los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye la intervención, pero que no son solo su responsabilidad. Muestra los efectos directos e indirectos. Ejemplo, % de diferencia salarial que los participantes obtuvieron a consecuencia de la capacitación (por incremento de conocimientos y habilidades)

**Indicador de producto:** Es la medida de la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios de la intervención. Refleja los bienes y/o servicios producidos, mediante la combinación y uso de insumos. Ejemplo: % de incremento o números de charlas de capacitación impartidas.

**Indicador de insumo:** Miden la cantidad de recursos físicos, financieros y/o humanos utilizados para la producción de bienes o servicios. Ejemplo: % de incremento o número de instructores de capacitación, N° de horas de clases.

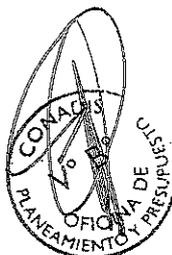
**Indicador de resultado:** Indica el progreso en el logro de los propósitos de las actividades o acciones. Ejemplo: % de incremento en el nivel de aprendizaje (evolución) logrado por los participantes.

**Información:** Es aquella que se obtiene a partir del análisis y síntesis de los datos, proceso que le otorga significado.

**Insumo:** Bienes, fondos, servicios, mano de obra, tecnología y otros recursos utilizados para una actividad o grupos de actividades con las que se esperan obtener determinados productos y alcanzar los objetivos de un programa o proyecto

**Lecciones aprendidas:** Conocimientos obtenidos reflexionando sobre la experiencia que ofrecen las posibilidades de mejorar las acciones futuras.

**Medios de verificación:** Son los mecanismos o herramientas utilizados para la medición de los indicadores y están constituidos por las fuentes de los datos y los procedimientos de cálculo.





# Resolución de Presidencia

Nº 03-2018-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 005 - 2018-CONADIS/PRE

**Meta:** Las metas son la cuantificación de los objetivos del Convenio, las que están referidos a los indicadores seleccionados para cada actividad, cuyo desempeño articulado y cumplimiento concurrente y oportuno, permiten lograr los respectivos objetivos.

**Población objetivo:** La población objetivo está conformada por las personas con discapacidad que reciben los beneficios de los resultados y/o impactos del Convenio suscrito entre las partes. Las principales características de la población objetivo están directamente relacionadas con la naturaleza, tipología y alcance del Convenio y están referidas al número, grupo, sexo, y situación de la población con discapacidad y/o sus familiares.

**Plan de trabajo:** Documento que contiene las actividades operativas, indicadores, metas, unidades de medida, responsables, medios de verificación, así como el presupuesto, las fuentes de financiamiento y las acciones de seguimiento y evaluación que permiten lograr el objeto del convenio específico y/o de cooperación interinstitucional.

**Producto:** Comprende los bienes de capital y los servicios que resultan de una intervención para el desarrollo, puede incluir también los cambios resultantes de la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos.

**Programa:** Conjunto organizado de actividades, proyectos, procesos o servicios orientados a la consecución de objetivos específicos.

**Proyecto:** Intervención que consiste en una serie de actividades planeadas o interrelacionadas, destinadas a alcanzar objetivos definidos, con un presupuesto determinado y unos plazos concretos.

**Resultado:** Producto, efecto o impacto de una intervención para el desarrollo. Es el cambio observado en términos de magnitudes sobre una variable. El cambio ocurre o se observa sobre un grupo de población identificado. Los cambios podrán ser de carácter inmediato, intermedio o final, dependiendo del tiempo en que se producirían.

**Seguimiento:** También conocido como monitoreo. Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia del proceso de ejecución de una política, plan, programa o proyecto. Permite identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora. Asimismo comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados en el diseño.

**Unidad de medida:** Es el parámetro de referencia de la expresión que permitirá la operatividad y la determinación de las magnitudes de medición del indicador.



